



Tipo Norma	:Ley 20873
Fecha Publicación	:02-11-2015
Fecha Promulgación	:26-10-2015
Organismo	:MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Título	:ADELANTA LA FECHA DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL AÑO 2016
Tipo Versión	:Unica De : 02-11-2015
Inicio Vigencia	:02-11-2015
Id Norma	:1083246
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1083246&f=2015-11-02&p=

LEY NÚM. 20.873

ADELANTA LA FECHA DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL AÑO 2016

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley originado en moción de los diputados señores Cristián Monckeberg Bruner, Osvaldo Andrade Lara, Pepe Auth Stewart, Germán Becker Alvear, Pedro Browne Urrejola, Aldo Cornejo González, Nicolás Monckeberg Díaz, Ricardo Rincón González, Leonardo Soto Ferrada y Arturo Squella Ovalle,

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Incorpórase el siguiente artículo 6° transitorio en la ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior:

"Artículo 6°.- No obstante lo dispuesto en el artículo 106, la próxima elección municipal se realizará el día domingo 23 de octubre de 2016."."

Habiéndose cumplido con lo establecido en el N° 1° del Artículo 93 de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 26 de octubre de 2015.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Jorge Burgos Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

Tribunal Constitucional

Proyecto de ley que modifica la ley orgánica constitucional de Municipalidades, con el propósito de adelantar la fecha de las elecciones municipales del año 2016, correspondiente al boletín N° 9925-07

El Secretario del Tribunal Constitucional, quien suscribe, certifica que la Honorable Cámara de Diputados envió el proyecto enunciado en el rubro, aprobado por el Congreso Nacional, a fin de que este Tribunal ejerciera el control preventivo de constitucionalidad respecto del artículo único del proyecto de ley señalado, y que esta Magistratura, por sentencia de 15 de octubre de 2015, en el proceso Rol N° 2911- 15-CPR,

Se declara:

1. Que el artículo único del proyecto sometido a control, que agrega un nuevo artículo 6° transitorio a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, es constitucional.

Santiago, 16 de octubre de 2015.- Rodrigo Pica Flores, Secretario.